

1).-Hay empresas que traemos en el capital contable RETANM y EXCESO Ó INSUFICIENCIA (las 2 cuentas)

La NIF B-10 no dice qué hacer con la segunda cuenta.

(el inciso h de los “Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores” no está muy claro y se podría entender que se debe reclasificar el saldo del “exceso ó insuficiencia” al “Retanm”, pero no está expresamente establecido así en ningún párrafo de la NIF B-10)

2)

a).-Cuando se aplica el factor de reexpresión a **“todos los saldos iniciales del balance” (cifras base)** siempre se va a compensar el efecto de las partidas monetarias con las no monetarias tal y como se menciona en el párrafo A10 del apéndice A.

b).-Pero si aplicamos el procedimiento mencionado para inventarios, Apéndice B (párrafos B1 al B6) donde se menciona que si la rotación es de 60 días la **“fecha base es noviembre”**, se descuadra la ecuación.

Pregunta:

Qué se debe hacer en estos casos?